

Expediente: **804/19-I1**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ MEDINA LUIS DANIEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347653595 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - MEDINA, LUIS DANIEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 804/19-I1



H20441446985

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ MEDINA LUIS DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 804/19-I1.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Pablo Agustin Rosales, tiene a su favor para percibir la suma de \$22.605.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo informo que acompaña informe bancario con saldo de \$29.387,01 al 15.11.2023, constancia de CBU del Banco del Sol y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 21 de noviembre de 2023.-

CONCEPCIÓN, 21 de noviembre de 2023.-

I.- Agréguese y ténganse presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.-Atento el informe bancario obrante y lo informado por Secretaría: a) Transfírase la suma de \$20.796,60 (Pesos: veinte mil setecientos noventa y seis con 60/100), en concepto de pago total de honorarios regulados a favor del letrado Pablo Agustin Rosales, desde la cuenta Macro N°560809533508560, CBU N°2850608750095335085605, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la caja de ahorro en pesos N°1000259090, CBU N°3108100900010002590902, del Banco del SOL, titular Pablo Agustin Rosales, DNI N°34.765.359, CUIT N°20347653595, MP N°2016; b) Transfírase la suma de \$4.068,90 (Pesos: cuatro mil sesenta y ocho con 90/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (10% \$2.260,50; 8% \$1.808,40), sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustin Rosales, desde la cuenta Macro N°560809533508560, CBU N°2850608750095335085605, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción.-CNG

Actuación firmada en fecha 21/11/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.